GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR

LOS BORRADORES DE PLANES DE ORDENACIÓN DEL ESPACIO MARÍTIMO, Y LA ZONIFICACIÓN DE LA ENERGIA EÓLICA MARINA

Itziar Martín. Subdirectora General para la Protección del Mar. DGCM. MITECO.

Xornada FREMSS "A Enerxía Eólica Mariña nas augas españolas: solución ou problema"

(7 de mayo de 2022)

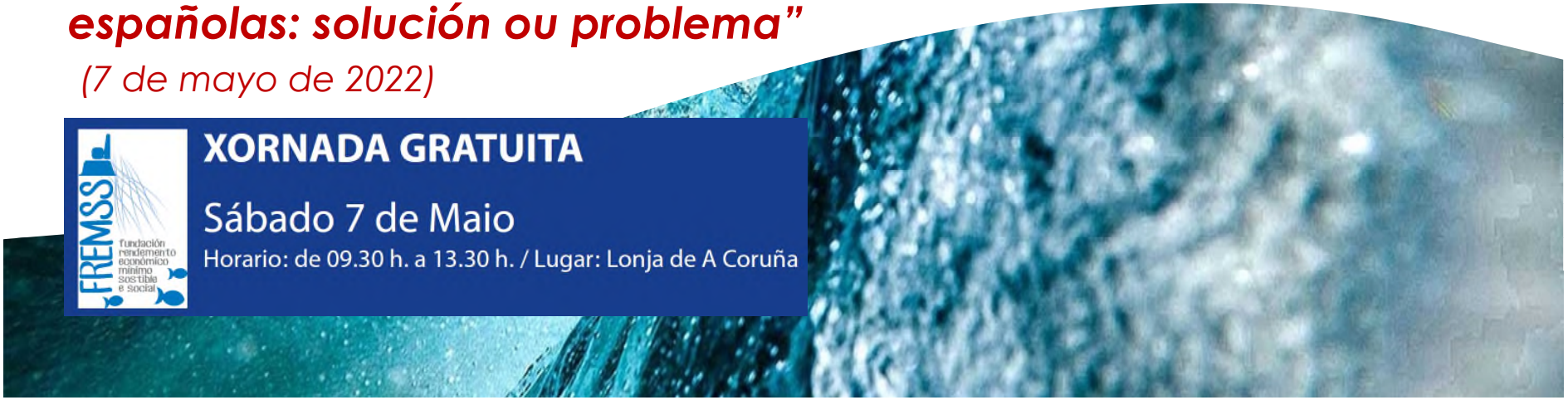

La Directiva 2014/89/UE y el real decreto 363/2017, de 8 de abril

28.8.2014 ES Diario Oficial de la Unión Europea L 257/135

DIRECTIVAS

DIRECTIVA 2014/89/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONS

de 23 de julio de 2014

por la que se establece un marco para la ordenación del espacio maríti

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Núm. 86 Martes 11 de abril de 2017 Sec. I. Pág. 28802

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

3950 *Real Decreto 363/2017, de 8 de abril, por el que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo.*

- Ordenación del espacio marítimo: El proceso mediante el cual las autoridades competentes analizan y organizan las actividades humanas en las zonas marinas con el fin de alcanzar objetivos ecológicos, económicos y sociales

Necesidad de la ordenación espacial marina

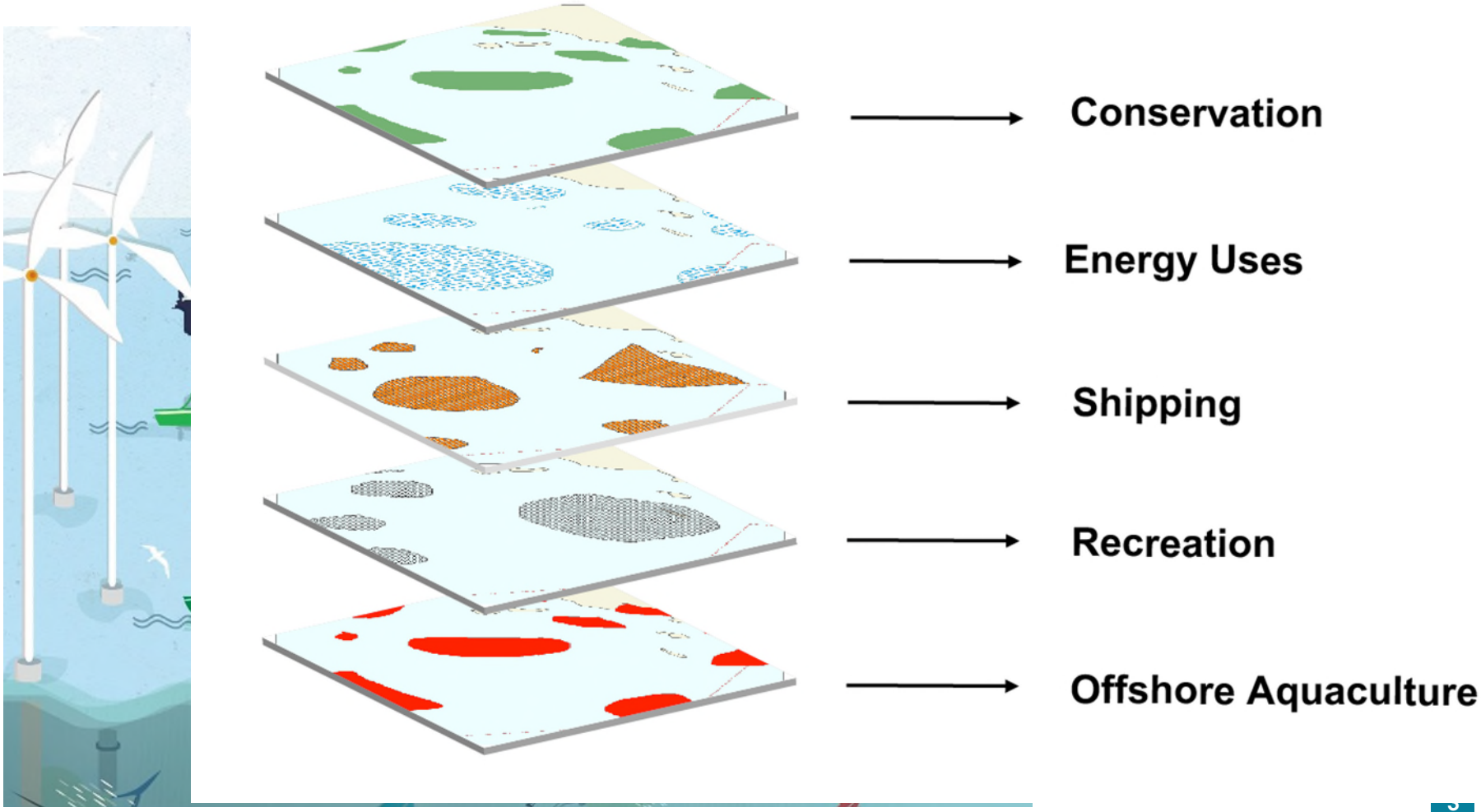

La economía azul en España

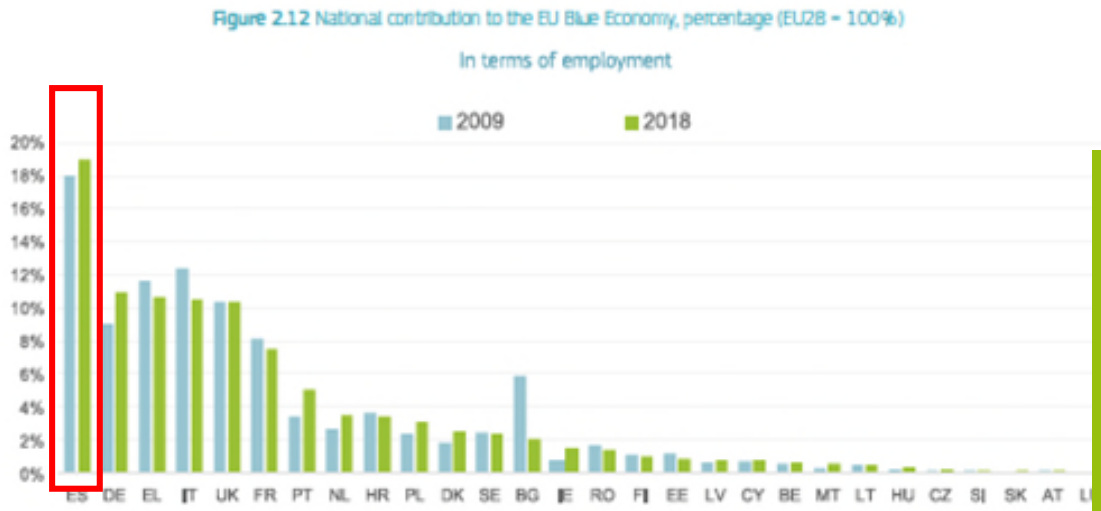

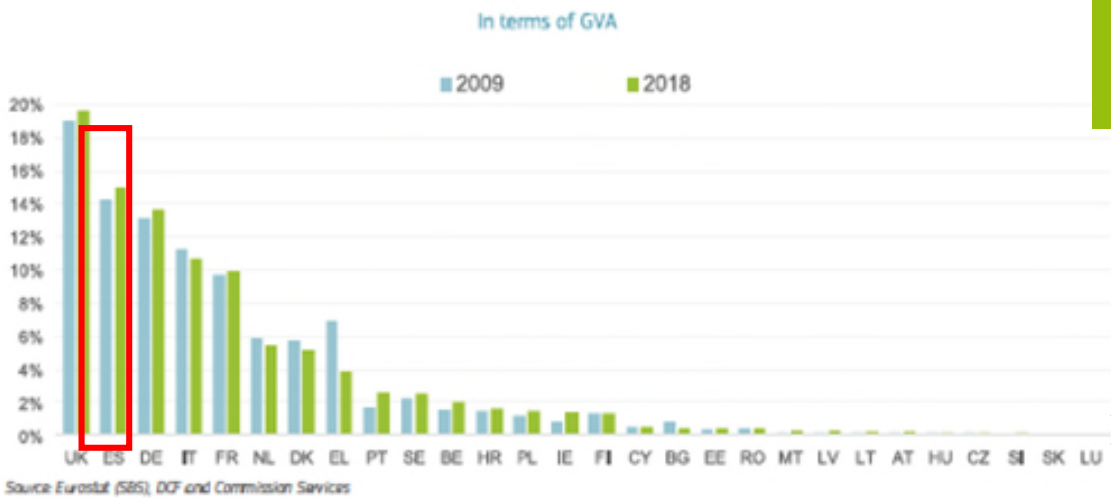

Según el "EU Blue Economy Report 2020", España es el primer país en contribución a la economía azul de la UE en términos de empleo, y el segundo (después de UK) en términos de valor añadido bruto (VAB).

Los sectores de la economía azul española emplean alrededor de 944.255 de personas, y generan más de 32.7 billones de euros en VAB

https://ec.europa.eu/maritimeaffairs/sites/maritimeaffairs/files/2020_06_blueeconomy-2020-ld_final.pdf

Ámbito espacial y temporal de los POEM en España

- Un plan para cada una de las cinco **demarcaciones marinas** españolas
- Se **excluyen**:
  - Las **aguas de transición** (al no estar incluidas en las DM)
  - Las **zonas de servicio de puertos** existentes:
    - Puertos del Estado (Zonas I y II)
    - Puertos autonómicos

Ámbito temporal: Los planes se revisarán cada 6 años

Las actividades, usos e intereses del medio marino

Tabla 2. Actividades usos e intereses considerados de interés general, en el contexto de los POEM, cuyos objetivos son prioritarios por emanar de políticas públicas orientadas a la protección del patrimonio común, la seguridad y la salud.

ACTIVIDADES, USOS E INTERESES CONSIDERADOS DE INTERÉS GENERAL EN EL CONTEXTO DE LOS POEM
Medio ambiente marino, incluidos los espacios marinos protegidos, medio ambiente costero, y mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático
Garantía del suministro de agua dulce y abastecimiento de aguas, incluida su desalación
Saneamiento, depuración y calidad de las aguas, incluidas las aguas de baño
Defensa Nacional
Vigilancia, control y seguridad marítima
Investigación científica, desarrollo e innovación
Protección del Patrimonio cultural submarino

Tabla 3. Sectores marítimos económicos contemplados para el establecimiento de los objetivos de ordenación del espacio marítimo.

ACTIVIDADES USOS E INTERESES DE LOS SECTORES MARÍTIMOS ECONÓMICOS
Acuicultura
Pesca extractiva
Sector energético- hidrocarburos*
Sector energético – energías renovables
Sector transporte eléctrico y telecomunicaciones*
Navegación**
Actividad portuaria*
Turismo y actividades recreativas

(*) Los sectores indicados con asterisco cuentan en la actualidad con infraestructuras denominadas críticas o de interés general, lo cual deberá tenerse en cuenta a la hora de abordar la ordenación del espacio marítimo.
(**) Existen ciertas líneas de navegación que están declaradas de interés público, lo cual deberá tenerse en cuenta a la hora de abordar la ordenación del espacio marítimo

Organización administrativa

Coordinación AGE-CCAA

- **5 Comités de seguimiento**
- **Reuniones bilaterales con cada CCAA litoral (2020)**

La gestión de ciertas actividades humanas está bajo competencia autonómica:

<u>Artículo 148 de la Constitución española</u>:

- ✓Gestión y protección ambiental;
- ✓Acuicultura;
- ✓Pesquerías en aguas interiores, marisqueo;
- ✓Autorización de vertidos;
- ✓Puertos recreativos y marinas;
- ✓Algunas áreas marinas protegidas;
- ✓Turismo;
- ✓Patrimonio cultural;

<u>Estatutos de Autonomía</u>: más competencias (variable según las CCAA)

Reuniones con las CCAA

1ª Reunión específica con las CCAA (21-02-2019).

Consejerías competentes en materia de:

- Turismo
- **Pesca y acuicultura**
- Medio ambiente y espacios protegidos
- Puertos autonómicos
- Patrimonio cultural

2020: Ronda de 10 reuniones bilaterales MITECO-CCAA

- Gobierno de Canarias: 10 de junio
- Principado de Asturias: 1 de julio
- Xunta de Galicia: 3 de julio
- Gobierno Vasco: 8 de julio
- Gobierno de Cantabria: 9 de julio
- Junta de Andalucía 16 de Julio
- Gobierno de Islas Baleares 17 septiembre
- Generalitat Cataluña 22 sept
- Comunidad Valenciana 24 sept
- Región de Murcia 29 sept

RESULTADOS DE LAS REUNIONES

- Dar a conocer a las múltiples administraciones sectoriales el detalle de los POEM
- Intercambio de información para cubrir lagunas
- Sugerencias y propuestas de temas importantes para abordar en la ordenación

Involucración de agentes interesados

- Primera reunión: Madrid 6 de marzo de 2019
- Reunión específica con sector energías marinas renovables: Madrid, 5 marzo de 2020
- Taller participativo online: 14 diciembre 2020 (*)
- Taller online con **sector pesquero** (8 de julio de 2021)
- Reunión MITECO-MAPA- **sector pesquero Cantábrico**: A Coruña, 3 de febrero de 2022
- Reunión MITECO-MAPA- **sector pesquero Mediterráneo**: Madrid, 27 de abril de 2022

Taller participativo © Proyecto SIMNORAT

(*): Enlace al video del taller: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZTU3ZjVjMTYtY2UyYy00MzQ2LWE0YzctZjVjODY1ODc1ZGJj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22de81a578-81aa-4d35-a5d4-feed816b1654%22%2c%22Oid%22%3a%22cd90a1e7-2b01-45eb-9601-7c70fb599c30%22%2c%22IsBroadcastMeeting%22%3atrue%7d)

Estructura de los planes de ordenación

I. Contexto y ámbito de aplicación

- Introducción y marco normativo
- Metodología
- Ámbito de aplicación

II. Principios orientadores y objetivos

- Principios orientadores y coherencia
- Objetivos identificados en la norma sectorial
- Los objetivos de los planes de ordenación

III. Diagnóstico(*)

- DM Noratlántica
- DM sudatlántica
- DM Estrecho y Alborán
- DM levantino-balear
- DM Canaria

IV. Ordenación

- Criterios y medidas para la coexistencia
- Zonas de uso prioritario y zonas de alto potencial:
  - -Disposiciones de ordenación
  - -Criterios
  - -Medidas

V. Aplicación, evaluación y seguimiento

- Medidas de los planes de ordenación
- Evaluación ambiental estratégica
- Programa de seguimiento

(*) El diagnóstico incluye, para cada demarcación marina: 1. Rasgos y características principales; 2. Los sectores marítimos en la DM : situación actual y distribución espacial; 3. Limitaciones actuales de determinados usos y actividades derivados de la normativa sectorial o de los planes de gestión de los espacios marinos protegidos; 4. Distribución espacial de los usos y actividades futuros; 5. Interacciones tierra-mar; 6. Interacciones entre usos y actividades en la demarcación marina

El sector de la pesca en los POEM

- **Objetivos** de ordenación (Bloque II)

Pesca extractiva (P)	P.1. Minimizar la afección de las diferentes actividades humanas sobre los caladeros y zonas de pesca, con especial atención a las pesquerías tradicionales. P.2. Alcanzar el Rendimiento Máximo Sostenible sobre las poblaciones de especies comerciales, y reducir la afección de las actividades pesqueras sobre la biodiversidad. P.3. Reforzar y ampliar la Red de Reservas marinas de interés pesquero como motor de conservación y regeneración del recurso pesquero y apoyo a la pesca artesanal.

- **Diagnóstico**: Apartado 2.2.2 (Bloque III)
  - Análisis de la huella pesquera (sólo datos VMS)
  - Medidas de ordenación pesquera
    - Reservas marinas
    - Arrecifes artificiales
    - Otras medidas y restricciones
- Análisis de **interacciones tierra-mar** (Bloque III)

Instrumentos que conforman la ordenación (bloque IV)

COEXISTENCIA DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO MARÍTIMO (APARTADO IV.2)	
• Criterios de coexistencia sostenible para el conjunto de aguas marinas españolas • Criterios para la integración de las interacciones tierra-mar • Medidas	
ZONIFICACIÓN (CARTOGRAFÍA NORMATIVA)	
Zonas de uso prioritario (apartado IV.3)	**Zonas de alto potencial (apartado IV.4)**
• Cartografía y definición de cada zona • Regulación/ordenación de usos dentro de las zonas • Criterios • Medidas	• Cartografía y definición de cada zona • Regulación/ordenación de usos dentro de las zonas • Criterios • Medidas

Zonificación y cartografía normativa

Zonas de uso prioritario para la energía eólica marina: Definición

Las zonas identificadas con esta categoría son aquellas zonas que cumplen con las siguientes características:

CRITERIOS TÉCNICOS:

- El **recurso eólico es idóneo** para explotación comercial, al alcanzar valores superiores a 7,5 m/s de velocidad de viento, a 100 m de altura (140 m en Canarias)
- La **profundidad** no supera los 1000 m
- Se encuentran próximos a una zona en tierra con las infraestructuras adecuadas para **evacuación** de la actividad

Zonas de uso prioritario para la energía eólica marina: Definición

Además:

- No se encuentran en zonas identificadas en los **criterios de Biodiversidad** como incompatibles.
- No solapan con ninguna de las otras **zonas de uso prioritario**
- No dificultan las vías de aproximación a los **puertos**, la maniobrabilidad de los mismos, así como las zonas de servicio portuario delimitadas como tal.
- No se encuentran en zonas con una alta **densidad de tráfico** contrastada mediante datos AIS.
- No interfieren con zonas de **servidumbre aeronáuticas** que limiten la presencia de infraestructuras de cierta altura.
- No solapan con zonas de alto potencial para la **Acuicultura (*)**
- Dentro de lo posible, se ha evitado la interferencia a las zonas con **mayor esfuerzo pesquero**, así como a las áreas de alto potencial para la **acuicultura (*)**
- Han sido delimitadas como tal en estos planes.

(*) Excepción acuicultura en el caso de Galicia

Zonas de alto potencial para la energía eólica marina: Definición

Criterios técnicos y de seguridad: LOS MISMOS criterios técnicos y de seguridad que en uso prioritario y además:

- Algunas de ellas presentan solapes con alguna de las otras de **zonas de uso prioritario** (por ejemplo Defensa o Biodiversidad)
- Algunas de ellas presentan solapes con alguna de las otras de **zonas de alto potencial** (por ejemplo Biodiversidad)
- Algunas de ellas se ubican en zonas con **actividad pesquera relevante**

ZUPER y ZAPER: Metodología

ER1 → ER2 → ER3 → (ER4)

ER1: Zonas que cumplen con el criterio técnico (disponibilidad de recurso)

ER2: Zonas que no solapan con zonas rojas de biodiversidad

ER3: ZUPER (Zonas que no solapan con ningún otro uso prioritario) y ZAPER (presentan más interacciones con otros usos)

(ER4): Zonas POST-CONSULTA PÚBLICA (actualmente en elaboración)

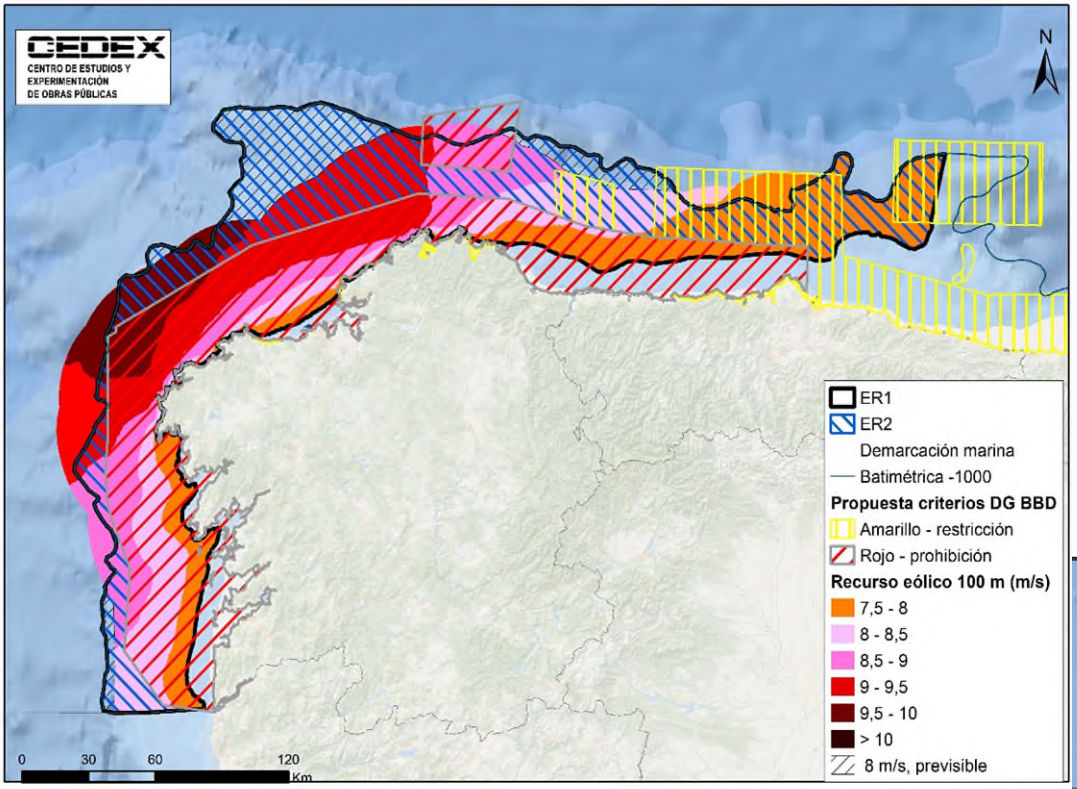

Proceso de determinación de zonas viables para el desarrollo de la eólica marina en la Demarcación noratlántica. Polígonos ER1 y ER2. (Fuente: Borradores POEM).

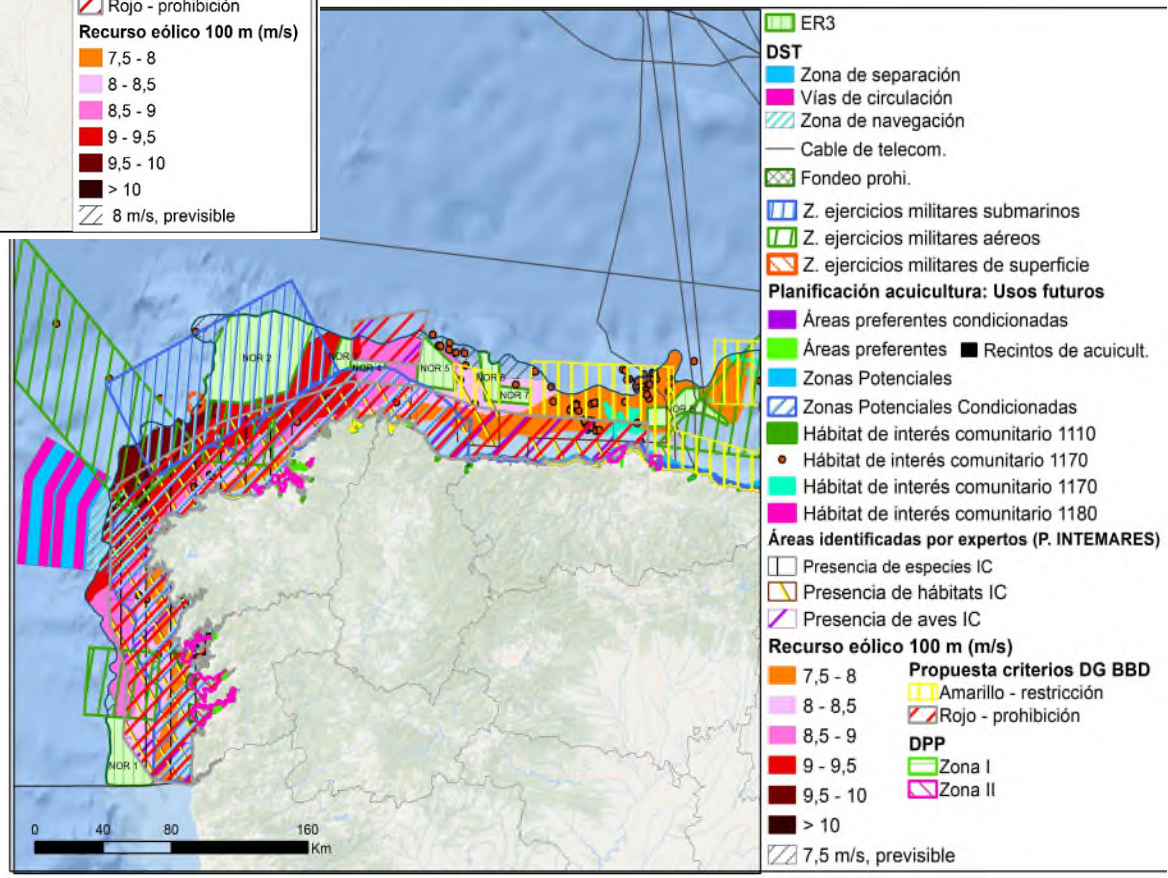

Delimitación de los polígonos ER3 para el desarrollo de la eólica marina en la Demarcación noratlántica. Solape con todos los usos y actividades en la demarcación (Fuente: borradores POEM).

Recurso eólico y zonas propuestas. Ejemplo: DM noratlántica

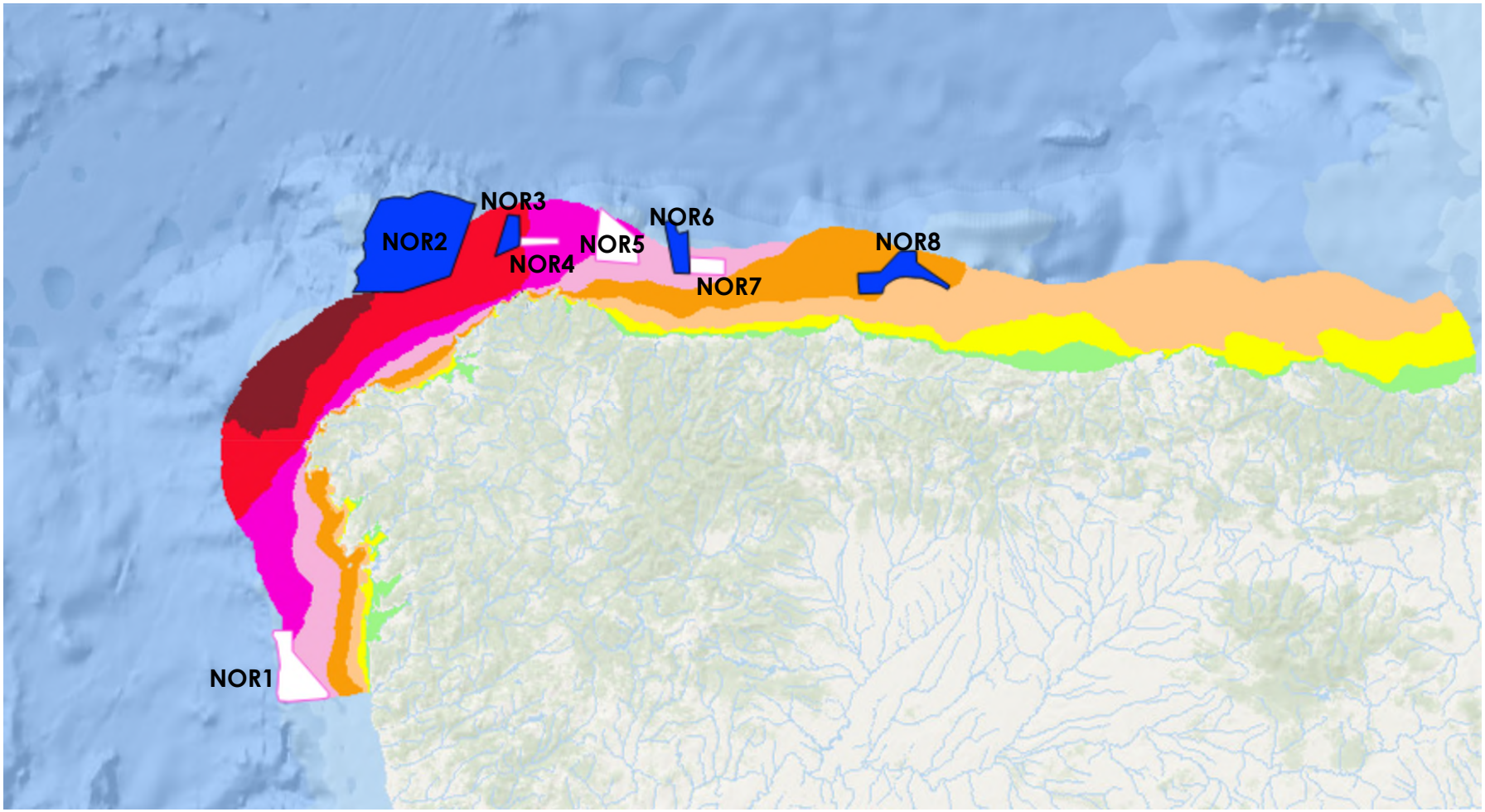

Análisis de interacción con actividad pesquera

- Distribución espacial de caladeros, cuando la información está disponible, facilitado por las CCAA.
- Distribución e intensidad de la huella pesquera (sólo buques con VMS) => Datos facilitados por la Secretaría General de Pesca (MAPA) y procesados por el Instituto Español de Oceanografía (IEO-CSIC).
- Otros datos de esfuerzo pesquero facilitados por CCAA (ejemplo Junta de Andalucía, Cataluña).
- Otra información adicional: ejemplo, Galicia propone 12 mn como zona de actividad de la pesca artesanal

Información sobre CALADEROS

- Información facilitado por las CCAA (Galicia-Asturias) e incorporada posteriormente a la consulta pública

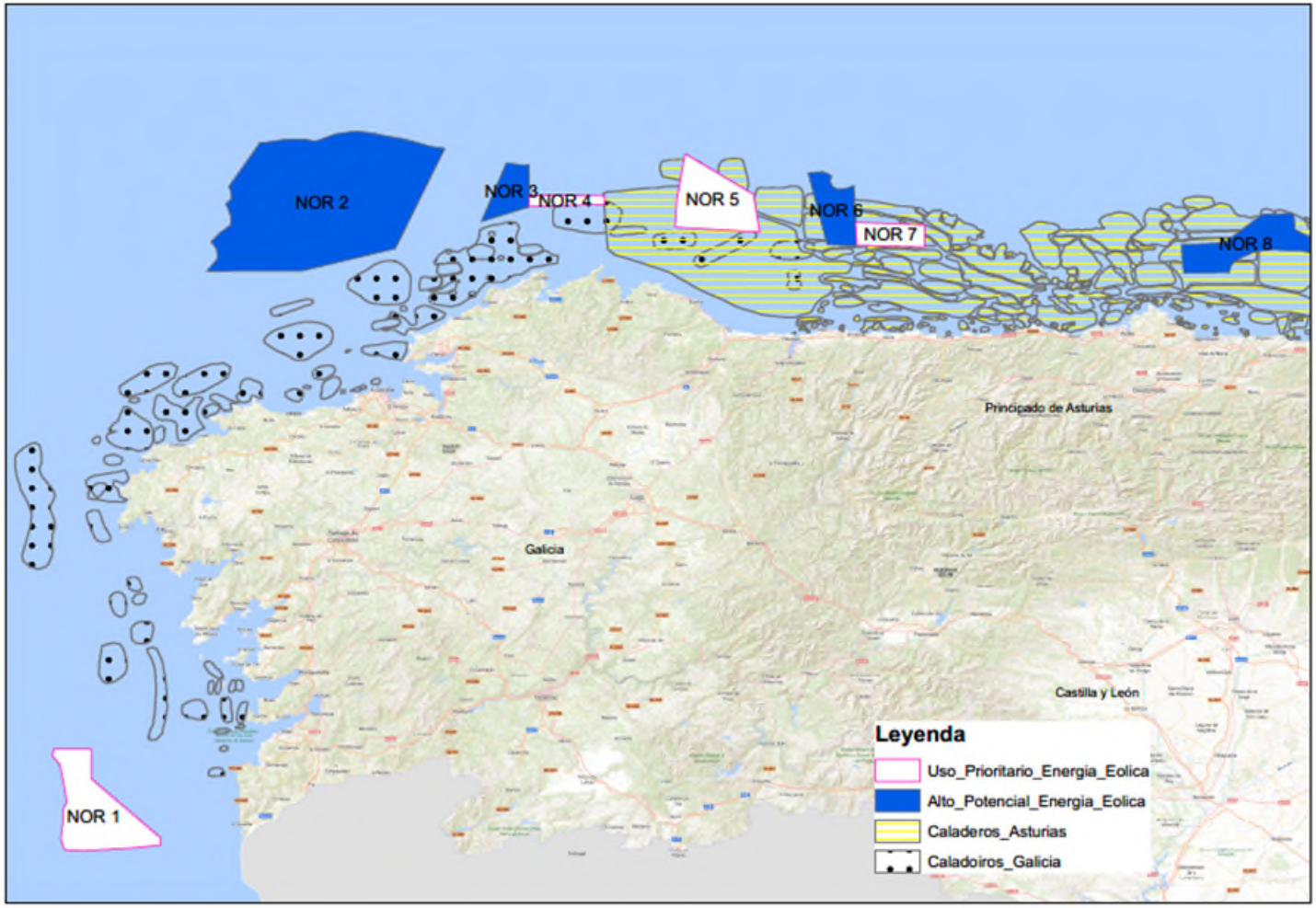

Ordenación de usos y actividades en las Zonas de uso prioritario para la energía eólica marina

a) Las administraciones competentes velarán por **no autorizar ninguna actividad que suponga una ocupación permanente** del espacio que pueda poner en riesgo el desarrollo e implantación de instalaciones destinadas a las energías renovables marinas.

b) Los mecanismos de **concurrencia competitiva** para el desarrollo de la energía eólica marina, promovidos por la administración competente, se realizarán primariamente dentro de estas zonas prioritarias. Tales mecanismos podrán incorporar elementos que hagan compatible el desarrollo de otras energías renovables marinas en esas zonas, por cuestiones de sinergia y eficiencia en la ocupación del espacio marítimo.

Ordenación de usos y actividades en las Zonas de uso prioritario para la energía eólica marina

c) **A partir de la ocupación** de la zona por las infraestructuras de energías renovables, **se podrán establecer otras medidas de ordenación de usos y actividades** que sean necesarias para el adecuado desarrollo del uso prioritario.

d) **Los usos y actividades humanas colindantes a estas zonas**, y en especial aquellos ubicados entre las zonas de uso prioritario para eólica marina y el litoral, facilitarán el paso de las vías de evacuación de electricidad (cableado y posibles subestaciones) que sean necesarias desplegar para conectar la zona de explotación de eólica marina con tierra. En particular, durante la tramitación de la línea eléctrica de evacuación, en el caso de informar negativamente, su inviabilidad debería estar justificada y aportando al mismo tiempo una alternativa viable.

Criterios

- Los parques eólicos marinos comerciales que se desplieguen en dichas zonas, **ocuparán el menor espacio marino posible**, sin menoscabo de los objetivos de producción que estén fijados en el proyecto y de las distancias entre aerogeneradores que hayan de respetarse por seguridad y para evitar interferencias operativas entre las máquinas que disminuyan su vida útil.
- Los proyectos se desplegarán, dentro de cada ZUPER, en aquellas zonas donde se constate, fruto de un análisis prospectivo ad-hoc, una menor afección a las **comunidades de aves marinas** que ocupan dicho espacio.
- A pesar de haberse buscado aquellas zonas que no interfieren con servidumbres aéreas dentro de los criterios para definición de las zonas de uso prioritario, aun así los parques eólicos marinos comerciales que se desplieguen deberán atenerse a las condiciones requeridas por la administración aérea.
- Se procurará identificar, siempre que sea posible, aquellas **artes de pesca que podrían coexistir con el parque eólico comercial** o con otras energías renovables que se implantasen, y en esos casos, facilitar dicha coexistencia por parte del promotor.
- Se procurará identificar, siempre que sea posible, aquellas **modalidades de acuicultura que podrían coexistir con el parque eólico comercial** o con otras energías renovables que se implantasen, y en esos casos, facilitar dicha coexistencia por parte del promotor.
- Aunque actualmente las zonas UPER no están ubicadas en ninguna de las áreas de alto potencial para la acuicultura, es conocido que estos dos usos del medio marino pueden ser coexistentes, y podrían desplegarse conjuntamente en un futuro próximo si existe la tecnología adecuada.
- (…)

Visor geográfico INFOMAR (www.infomar.miteco.es)

Incluye:

- Biodiversidad y espacios marinos protegidos
- Usos existentes
- Usos futuros
- Zonificación de los POEM

Audiencia pública: 7-25 junio 2021

GOBIERNO DE ESPAÑA | VICEPRESIDENCIA CUARTA DEL GOBIERNO | MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO | ESPAÑA PUEDE.

Bienvenidos • Benvinguts • Benvidos • Ongi etorri • Benvinguts • Welcome • Bienvenues

Ministerio | Áreas de actividad | Participación pública | Cartografía y SIG | Estadísticas | Sede electrónica | Sala de prensa

- Temas
- Servicios
- Campañas
- Estadísticas
- Formación, congresos y jornadas
- Legislación
- **Participación pública**
- Planes y estrategias
- Proyectos de cooperación
- Publicaciones y documentación
- Preguntas frecuentes
- Enlaces de interés

Audiencia e información pública sobre el Proyecto de Real Decreto … / 2021 por el que se aprueban los planes de ordenación del espacio marítimo de las cinco demarcaciones marinas españolas

Fecha
Inicio: 07/06/2021
Fin: 25/06/2021

El artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, expresamente determinan que " Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y obtener cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades."

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, se plantea la "Audiencia e información pública" sobre el proyecto de Real Decreto de referencia, con el objeto de recabar la opinión de los ciudadanos titulares de derechos e intereses legítimos afectados por esta norma.

La documentación sometida a audiencia e información pública es la siguiente:

- Proyecto de Real Decreto … / 2021 por el que se aprueban los planes de ordenación del espacio marítimo de las cinco demarcaciones marinas españolas.
- Anexo I: Planes de ordenación: Parte común a las cinco demarcaciones marinas, correspondiente a los bloques I, II, IV y V, incluyendo la representación cartográfica del ámbito de aplicación y la zonificación.
- Anexo II: Planes de ordenación: Parte específica para cada demarcación marina, correspondiente al Bloque III-Diagnóstico: dm noratlántica, dm sudatlántica, dm del Estrecho y Alborán, dm levantino-balear, dm canaria.

Toda esta documentación, junto con el Estudio Ambiental Estratégico de los planes, **será sometida igualmente a información pública y consultas a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas conforme a lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental**. Está previsto el inicio de esta información pública y consultas en las próximas semanas.

Las observaciones deberán remitirse hasta el 25 de junio a la dirección de correo electrónico: bzn-

Noticias sobre Costas y Medio Marino

07/06/2021
El MITECO inicia la audiencia e información pública de los planes de ordenación del espacio marítimo de las cinco demarcaciones marinas españolas

13/05/2021
El MITECO iniciará el próximo 24 de mayo las obras de rehabilitación medioambiental y remodelación de la fachada costera de Altea (Alicante)

Noticias sobre Costas y Medio Marino

Ver todas las noticias

Audiencia pública: 7-25 junio 2021

114 contribuciones

- Administraciones, 39
- Empresas, 20
- Asociaciones, 44
- Particulares, 11

Alegaciones Sector energía : 28	
Subdirección General de Energías Renovables y Estudios / MITECO	EDP ESPAÑA
Agencia Andaluza de Energía	OW OFFSHORE
Dirección General de Industria, Energía y Minas de Cantabria	INGENIERÍA Y PLANIFICACIÓN SOSTENIBLE, S.L
Ente Vasco de la Energía (EVE)	EnerOcean
Dirección general Planificación Energética y Recursos Naturales de Galicia.	GREENALIA WIND Canarias y Galicia
Dirección General de Energía de Gobierno de Canarias	ICCP / MEng Ceng OFFSHORE BUSINESS
Cabildo de Gran Canaria	
Red Eléctrica de España	Eólica Costa Brava
Magallanes Renovables	ASIME (Asociación de Industrias del Metal y Tecnologías Asociadas de Galicia)
Capital Energy	Fundación Asturiana de la Energía
BlueFloat Energy y SENER	Asociación de Energías Renovables de Andalucía
Cluster de Energía (Basque Energy Cluster)	Asociación Empresarial Eólica (AEE)
Naturgy	APPA Renovables Asociación de Empresas de Energías Renovables
Acciona (Generación Renovable)	ASOCIACIÓN EÓLICA DE GALICIA
IBERDROLA ESPAÑA	Clúster, Sea Of Innovation Cantabria.

Audiencia pública: 7-25 junio 2021

Alegaciones Sector pesca: 15
Dirección General de Pesca Sostenible (MAPA)
Direccion Xeral de Pesca, Acuicultura e Innovación Tecnolóxica de GALICIA
Servicio Ordenación Recursos Pesqueros y Acuícolas de Andalucía
Subdirección General de Acuicultura, Comercialización Pesquera y Acciones Estructurales. Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura (MAPA)
Dirección General de Pesca de Canarias
Direcció General de Política Marítima i Pesca Sostenible. Generalitat de Catalunya
Asociación de Armadores de Ribeira
OPP-Lugo
Cofradía de Pescadores "Virxe do Carmen"
Comisión de Cofradías de pescadores de Com. Valenciana
Cofradía de Pescadores de Santa Pola
Federación Nacional de Cofradias de Pescadores.
Federación de Las Palmas y la Cofradia de Agaete
Cofradía de Pescadores Pobra do Caramiñal
Cofradías de pescadores de Alicante

Alegaciones OTROS sobre temas de Energía renovables: 18
3 Admin. Local (Diputación de Girona; Ajuntament de Roses, Ajuntament de Castelló d'Empuries)
IAEDEN-Salvem l'Empordà
Sociedad Galega de Ornitología
Bloque Nacionalista Galego
3 particulares y 4 asociaciones (Asociación ambiental Petón do Lobo, Asociación galega Cova Crea; Fundación Montescola, Contramínate Asociación Ambiental)
4 particulares

Evaluación ambiental estratégica 8 de julio a 8 de septiembre

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Núm. 161 Miércoles 7 de julio de 2021 Sec. V-B. Pág. 43074

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

32562 *Resolución de la Dirección General de la Costa y el Mar por la que se anuncia la apertura del período de consulta e información pública de los documentos titulados "Proyecto de Real Decreto … / 2021 por el que se aprueban los planes de ordenación del espacio marítimo de las cinco demarcaciones marinas españolas" y "Planes de ordenación del espacio marítimo. Estudio Ambiental Estratégico".*

La Ordenación del espacio marítimo es el proceso mediante el cual las autoridades competentes analizan y organizan las actividades humanas en las zonas marinas con el fin de alcanzar objetivos ecológicos, económicos y sociales. Se configura por tanto como un instrumento estratégico transversal que permite aplicar un planteamiento coordinado, integrado y transfronterizo, que facilita un aprovechamiento del espacio marítimo más óptimo, reduciendo conflictos, así como potenciando coexistencias y sinergias. Se parte de la premisa de que las aguas marinas pueden ser objeto de una coexistencia entre diferentes usos y actividades, y que dichos usos y actividades se pueden desempeñar sin comprometer el buen estado ambiental del medio marino.

En este contexto se desarrolló la Directiva 2014/89/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo. Esta Directiva se traspuso al ordenamiento español a través del Real Decreto 363/2017, de 8 de abril, por el que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo. El citado real decreto establece que en España se elaborará un plan de ordenación del espacio marítimo para cada

Evaluación ambiental estratégica

126 contribuciones

- Administraciones, 97
- Empresas, 5
- Asociaciones, 22
- Particulares, 2

Alegaciones Sector energía : 15	
Agencia Provincial de la Energía, Diputación de Cádiz	Blue Float Energy
DG de Energía, Minería y Reactivación, Principado de Asturias	Grupo Naturgy
Ente Vasco de la Energía, Gobierno Vasco	AFR-IX telecom
SG de Energía, DG de Planificación Enerxética e Recursos Naturais, Xunta de Galicia	FANEN (Fundación Asturiana de la Energía)
DG de Energía, Junta de Andalucía	GOE - ASIME (Galician Offshore Energy Group - Asociación de Industrias del Metal y Tecnologías Asociadas de Galicia)
Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa (SGIPYME) MINCOTUR	AEE (Asociación Empresarial Eólica)
Área de Energía e Industria, Cabildo De Lanzarote	Comité Industrial de Energías Marítimas del Golfo de Cádiz
Sea Cluster of Innovation Cantabria	

Evaluación ambiental estratégica

Alegaciones Sector pesca:11
Dirección General de Pesca Marítima, Principado de Asturias
DG Pesca y Acuicultura, Junta de Andalucía
Dirección Xeral de Pesca, Acuicultura e Innovación Tecnolóxica, Xunta de Galicia
DG de Pesca, Gobierno de Canarias
SG Caladero Nacional y Aguas de la Unión Europea, Dirección General de Pesca Sostenible, Secretaría General de Pesca MAPA
SG de acuicultura, Comercialización Pesquera y Acciones Estructurales, DG de Ordenación Pesquera y Acuicultura, Secretaria General de Pesca, MAPA
Federación Nacional de Cofradías de Pescadores
PESCAGALICIA-ARPEGA-OBARCO. Asociación de armadores de buques pesqueros
Asociación Volanteros del Cantábrico Noroeste (AVOCANO)
Asociación de Armadores de Ribeira
Cofradía de Pescadores de la Isla de la Graciosa

Evaluación ambiental estratégica

Alegaciones OTROS sobre temas de Energía renovables (entre otras cuestiones): 26
Lanzarote (ayuntamientos, Servicio de Medio Ambiente y Consejo de Gobierno del Cabildo)
Servicio de MA del Cabildo Insular de Gran Canaria
DG de Salud Pública y DG de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente , Gobierno de Canarias
Comissio Medi Ambent Illes Balears, GOIB
DG de Polítiques de Muntanya i del Litoral, Generalitat de Catalunya
Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático del Gobierno Vasco
Ministerio de Defensa
DG de Aviación Civil, MITMA
9 asociaciones medioambientales y sociales(WWF, ATAN, Federaxión Ecoloxita Galega, ADEGA, OceanCare, SEO-Birdlife, Grupo Costa da Morte-Ortegal y Comité de Defensa Das Rías Altas, Ecologistas en Acción)
3 Asociaciones de Cataluña (ASSOCIACIÓ DE CÁMPINGS DE SANT PERE PESCADOR, ASSOCIACIÓ D'EMPRESARIS ROSES-CAP DE CREUS y ASSOCIACIÓ STOP MACRO PARC EÒLIC MARÍ).
2 investigadores (CSIC y Universidad de Gerona).
Instituto Español de Oceanografía

Alegaciones sobre la afección a pesca

- Que se incorpore a los POEM información detallada de los **caladeros** de pesca existentes, y que se analice la interacción de las ZUPER y ZAPER con estos caladeros y con la actividad pesquera en general
- Que se excluyan las zonas de caladeros de las propuestas de ZUPER Y ZAPER
- Concretamente en el litoral gallego, declarar todo este litoral como espacio no apto para el desarrollo de parques eólicos marinos
- Que se tenga en cuenta la flota de bajura que no dispone de datos VMS
- No desplazar la actividad pesquera de sus ubicaciones actuales.
- Referencias a la Resolución del Parlamento Europeo de 7 de julio de 2021
- En cuanto a la compatibilidad con la pesca, se solicita no tratar todos los artes de pesca conjuntamente, ya que hay artes que sí son compatibles con la eólica marina.
- Que en aquellas zonas donde se instalen parques eólicos marinos se regule el acceso para que permita el desarrollo y puedan ser compatibles con la pesca tradicional de la flota artesanal.

Próximos pasos

- Análisis de alegaciones y **modificación de los planes** según proceda
- **Remisión** del expediente a la D.G. Calidad y Evaluación Ambiental (MITECO) a final de mayo
- Publicación de la **Declaración Ambiental Estratégica** en BOE
- Finalización de tramitación del RD y **aprobación** de la norma en el último trimestre del año
- Remisión a la Comisión Europea
- Comienza su aplicación (2022-2027)

Muchas gracias

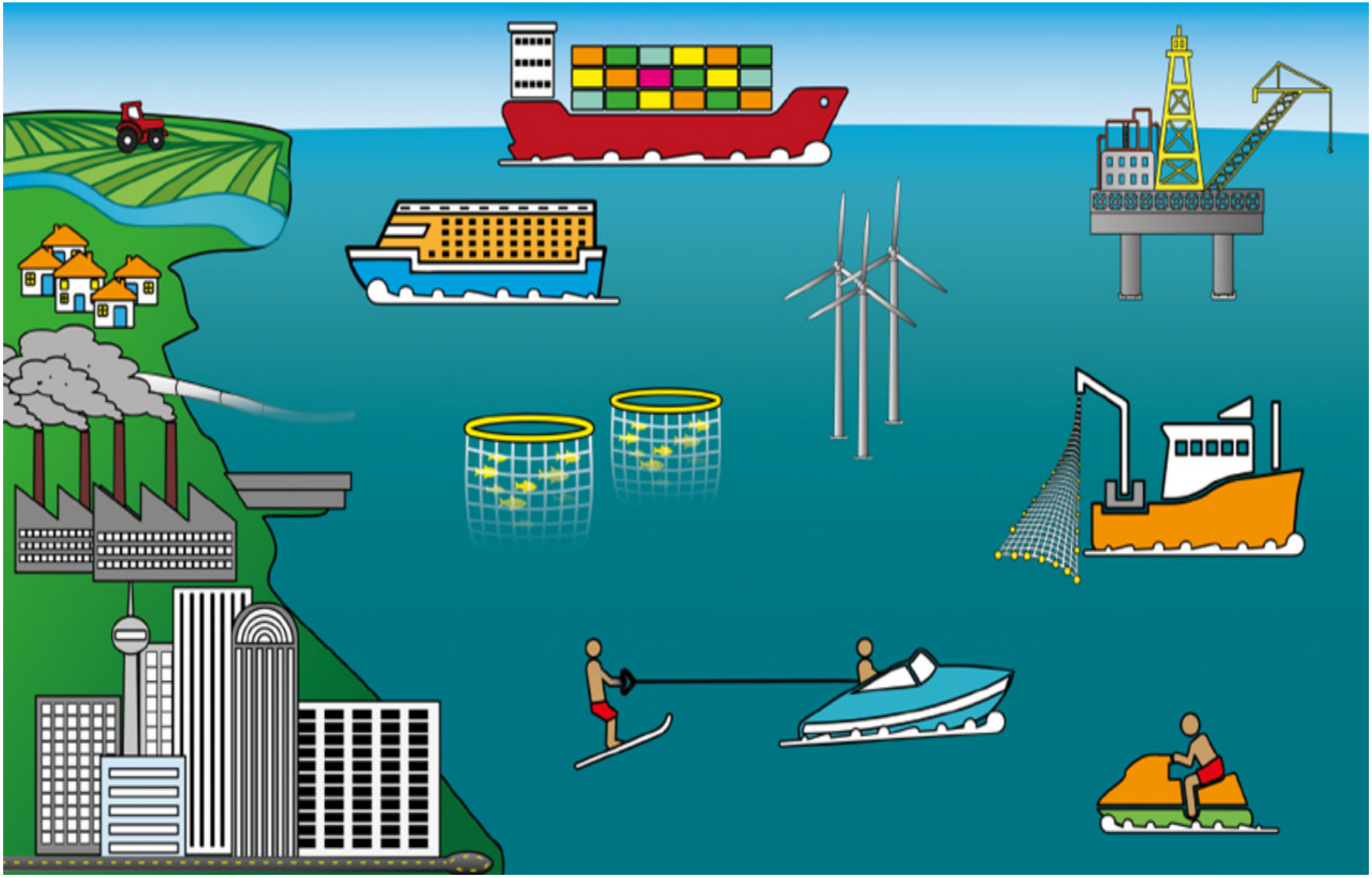

Bzn-oem@miteco.es